

MENDOZA, **3 de setiembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 25953/25 caratulado: "CASTRO, *Érica Natalia S/Reconocimiento de Antigüedad*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en Artículo 56° Decreto Nacional N° 366/06 (CCT), Ord. N° 45/97-CS, Ord. N° 4/22-R.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago del adicional por antigüedad resultante a partir de los haberes de SETIEMBRE de 2025, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el presente cómputo de antigüedad sólo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Lic. *Érica Natalia CASTRO* (Legajo N° 30492 – CUIL 27-25793254-6) una Antigüedad NO Docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2025, de ***DIECINUEVE (19) años, CUATRO (4) meses y CATORCE (14) días***, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
ITU - FAD (UNCUYO)	17-04-2006	31-08-2025	19	04	14
Licencias Sin Goce de Haberes	NO REGISTRA				
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA			19	04	14

ARTÍCULO 2°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 431


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO